

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTA

“SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (ISO 22000) _ AUDITORIAS EXTERNAS DE RECERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTOS” EXPTE. 042-SER-2022

1. ANTECEDENTES

Con fecha **06 de septiembre 2022**, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación para el contrato del servicio “**SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (ISO 22000) _ AUDITORIAS EXTERNAS DE RECERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTOS**”, adjuntando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las empresas que se han presentado en tiempo y forma resultan ser las siguientes:

- **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U**
- **BSI**
- **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U**

Con fecha **28 de septiembre de 2022** se procedió a la apertura del Sobre nº2 que contiene las proposiciones evaluables mediante juicio de valor.

Con fecha **06 de octubre de 2022**, se acordó la exclusión del licitador BSI por anticipar la oferta económica en el sobre nº 2 correspondiente a los criterios sometidos a juicios de valor y vulnerar así el secreto de las proposiciones.

Con fecha **07 de octubre de 2022** se emitió el informe de valoración de la propuesta técnica evaluable mediante criterios sujetos a un juicio de valor donde se realiza el análisis de las ofertas presentadas por los licitadores en el Sobre Nº2 en lo referente a los criterios de evaluación sujetos a un juicio de valor con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA (Criterio N1)
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	10
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U	10

Con fecha **11 de octubre de 2022** se celebró el acto de apertura del Sobre Nº3 que contiene la proposición económica y los criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula.

Con fecha **27 de octubre de 2022** se solicita aclaración sobre la documentación presentada por AENOR en el Sobre Nº3 referente a los certificados de buena ejecución.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente informe es valorar, de acuerdo a los pliegos que rigen la licitación, las propuestas técnicas presentadas y admitidas, en cuanto a los criterios de valoración objetivos o dependientes de fórmula y a los criterios económicos, estableciendo una

puntuación para cada uno de ellos, de manera que, junto a la puntuación obtenida en la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación depende de un juicio de valor, se obtenga la puntuación final de las ofertas presentadas a la licitación:

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Tal y como se describe en el apartado 11 del pliego técnico, la valoración de las ofertas se realizará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a criterios cualitativos y criterios económicos, siendo la puntuación total posible a obtener de **100 puntos** y estableciéndose para ello los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	15
CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O DE FORMA AUTOMÁTICA	36
CRITERIOS ECONÓMICOS.	49
TOTAL	100 PUNTOS

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULA (Sobre Nº 3)

Según se describe en el **apartado 11.2 del pliego de prescripciones técnicas**, la parte técnica de las ofertas que se evalúan mediante criterios objetivos y fórmulas, incluidos en el “sobre Nº 3”, se valorará sobre un **máximo de 36 puntos**. Estos puntos se asignarán a cada una de las partes en que se ha de dividir el contenido de las ofertas de acuerdo con lo establecido en los criterios que a continuación se exponen y cuya puntuación se obtendrá de la aplicación de las reglas y formulaciones indicadas en los propios criterios definidos.

Los criterios evaluables de forma objetiva o mediante fórmula son los siguientes:

Criterio Técnico Objetivo	PUNTUACIÓN
Criterio Nº2: Criterio Social: Plan de Formación.	12 puntos
Criterio Nº3: Experiencia adicional auditor.	18 puntos
Criterio Nº4: Difusión de la noticia de certificación.	6 puntos
TOTAL	36 puntos

Criterio N°2: Criterio Social: Plan de formación (hasta 12 puntos)

EMUASA, como empresa comprometida en la Inocuidad y Seguridad Alimentaria del servicio que presta, considera importante la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo y en este caso en concreto en todo lo relacionado con la Inocuidad, seguridad alimentaria, ISO 22000. Por lo tanto, se otorgará un **máximo de 12 puntos** a las empresas que presenten un plan de formación a impartir al personal de EMUASA, a cargo de la empresa adjudicataria, orientado al desarrollo del personal y para la mejora de capacidades y habilidades en esta norma.

La valoración de este criterio se realizará del siguiente modo: por cada curso que proponga impartir a EMUASA relacionado con las materias que se indican más abajo, se le otorgarán **4 puntos, pudiéndose alcanzar un máximo de 12 puntos.**

El plan de formación debe contener los cursos a impartir y la planificación de los mismos, es decir, la planificación por años. Estos se impartirán en los tres primeros años del contrato y deberán planificarse no realizándose todos los ofertados el mismo año (si se planifican todos el mismo año, se tendrán en cuenta para la valoración del criterio 2 cursos como máximo).

Para que los cursos ofertados se tengan en cuenta en la valoración, deben tener una duración mínima de 3 horas y podrán realizarlos al menos 5 personas. Tienen que estar relacionados con las siguientes materias: Seguridad Alimentaria, Inocuidad, Calidad del Agua, Food Defense, Food Fraud, Cultura del Agua, Plan APPCC, Puntos Críticos, ISO 22000 o similares, relacionados con la norma ISO 22000 y/o la Seguridad de los Alimentos aplicado al Servicio de Gestión Integral del Agua. Los mismos podrán impartirse de forma presencial u online.

En este criterio, un mismo curso solo se evaluará una sola vez, aunque el licitador proponga en su oferta repetir dicho curso varias veces a lo largo de la vida del contrato. Por lo tanto, si se diese este caso, el licitador solo obtendría 4 puntos por ese curso siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el párrafo anterior para que sea tenido en cuenta para su valoración.

Criterio N°3: Experiencia adicional auditor (Versión ISO 22000:2018) (18 puntos)

Se otorgará hasta un máximo de **18 puntos** a las empresas que presenten un auditor adscrito al servicio con mayor experiencia a la mínima requerida en el apartado 8.1.

El licitador presentará los curriculums del personal adscrito al contrato y además cumplimentará la tabla adjunta.

La valoración se realizará del siguiente modo: por evidencia de haber participado como auditor jefe en la realización de auditorías de certificación de la ISO 22000 en los últimos 3 años en **empresas relacionadas con el ciclo integral del agua por encima del mínimo indicado en el apartado 8.1**, se otorgarán **6 puntos por cada auditoría, con un máximo de 18 puntos.**

Se valorará a través de certificados de buena ejecución de los trabajos haciendo referencia al estándar utilizado, y adjuntando el curriculum del auditor adscrito.

Para la valoración de este criterio solo se tendrá en cuenta **un único** perfil de auditor adscrito al contrato. Para ello, el licitador deberá cumplimentar la siguiente tabla, que también se adjunta en el Anexo I del Pliego Técnico para facilitar su utilización por parte del licitador:

8.1 MEDIOS HUMANOS.					
Experiencia mínima exigida en el apartado 8.1 del Pliego Técnico: El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato un auditor cualificado en la NORMA UNE EN ISO 22000, con experiencia acreditada con al menos 3 auditorías como auditor jefe en los últimos 3 años, siendo como mínimo 1 de ellas en empresas de servicio del Ciclo Integral del Agua. (MINIMO)					
Empresa Auditada	Fecha de ejecución	Norma	Auditor	Rol	Evidencia
(Nombre de la empresa auditada)	(Fecha en la que se realizó la auditoría)	(Referencia a la norma utilizada, Norma/año)	(Nombre completo del auditor)	(Auditor/Auditor Jefe... Solo se valorará la experiencia del	(Indicar si aporta certificados de buena ejecución de los trabajos)
11.2.2. Criterio Nº3: Experiencia adicional auditor jefe en empresas relacionadas con el <u>Ciclo Integral del Agua</u> (No incluir las ya incluidas como requisito mínimo del punto 8.1 del Pliego Técnico) (ADICIONAL PUNTUABLE)					
Empresa Auditada	Fecha de ejecución	Norma	Auditor	Rol	Evidencia
(Nombre de la empresa auditada, solo puntuables las relacionadas con el ciclo integral del agua)	(Fecha en la que se realizó la auditoría)	(Referencia a la norma utilizada, Norma/año)	(Nombre completo del auditor) Solo se valorará la experiencia adicional para el auditor que cumpla el mínimo	(Auditor/Auditor Jefe... Solo se valorará la experiencia del auditor jefe (8.1))	(Indicar si aporta certificados de buena ejecución de los trabajos)

Añadir tantas filas como sean necesarias.

Si durante el transcurso del tiempo de contrato este auditor cambia deberá ser sustituido por otro con la misma experiencia o superior, nunca inferior.

Criterio Nº4: Difusión de la noticia de certificación (6 puntos)

Se valorará que el licitador oferte canales de difusión de la noticia de certificación de EMUASA (recertificación y mantenimientos) del Sistema de Inocuidad bajo la ISO 22000, de **forma anual**, analizado de acuerdo con la siguiente distribución:

- Se otorgarán **0 puntos** a aquel licitador que no oferte canales de comunicación para difundir la noticia de recertificación y/o mantenimientos del Sistema de Gestión de Inocuidad de EMUASA.
- Se otorgarán **un máximo de 6 puntos** a aquel licitador que oferte difundir la noticia de recertificación y/o mantenimientos del Sistema de Gestión de Inocuidad de EMUASA en distintos medios de comunicación, distribuidos del siguiente modo:

- Redes Sociales. (1 puntos)
- Web (0,5 puntos)
- Prensa digital (1 puntos)
- Prensa escrita (1 puntos)
- Revistas técnicas (2,5 puntos)

El licitador deberá definir los canales de difusión utilizados y como mínimo se deberá realizar la difusión de la noticia una vez al año en los canales ofertados.

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RELACIONADAS CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE FORMA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS

A continuación, se procede a analizar la oferta técnica referente a los criterios técnicos objetivos evaluables de forma automática o mediante fórmula presentada por los licitadores presentados y admitidos en el presente proceso de contratación:

Empresa: AENOR INTERNACIONAL, S.A.U

CRITERIO Nº2: Criterio Social: Plan de Formación. (Hasta 12 puntos).

Se ofrecen tres cursos distintos en el periodo analizado.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **12 puntos** para este criterio.

CRITERIO Nº3: Experiencia adicional auditor. (Hasta 18 puntos).

El auditor adscrito al contrato dispone de experiencia adicional, dos auditorias adicionales.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **12 puntos** para este criterio.

Criterio Nº4: Difusión de la noticia de certificación. (Hasta 6 puntos).

Se ofrece difusión a través de Redes Sociales y Web

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **1,5 puntos** para este criterio.

Empresa: OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U

CRITERIO Nº2: Criterio Social: Plan de Formación. (Hasta 12 puntos).

Se ofrecen tres cursos distintos en el periodo analizado.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **12 puntos** para este criterio.

CRITERIO Nº3: Experiencia adicional auditor. (Hasta 18 puntos).

El auditor adscrito al contrato no dispone de experiencia adicional acreditada.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **0 puntos** para este criterio.

Criterio Nº4: Difusión de la noticia de certificación. (Hasta 6 puntos).

Se ofrece difusión a través de Redes Sociales y Web

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **1,5 puntos** para este criterio

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS

Según los criterios establecidos para la valoración técnica de las ofertas anteriormente descritas, se obtienen las puntuaciones para la presente licitación, que se resumen en las tablas que se adjunta a continuación:

LICITADOR	Puntuación Criterio Nº2 (Plan Formación) (Puntos)	Puntuación Criterio Nº3 (Exp. Adicional) (Puntos)	Puntuación Criterio Nº4 (Difusión) (Puntos)	Puntuación Total (Puntos)
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	12	12	1,5	25,5
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U	12	0	1,5	13,5

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (Sobre Nº 3)

Según se describe en el **apartado 11.3.1 del pliego de prescripciones técnicas**, la parte económica de las ofertas que se evalúan mediante fórmula incluida en el “sobre Nº 3”, se valorará sobre un **máximo de 49 puntos**. Estos puntos se asignarán de acuerdo con lo establecido en el criterio que a continuación se expone obteniéndose una puntuación a través de la aplicación de la formulación indicada en el propio criterio definido.

CRITERIO Nº5: Criterio Económico. (Hasta 49 puntos)

Las ofertas se presentarán según el modelo de proposición económica que se indica en el PCAP. Para la valoración del criterio económico se atenderá al precio ofertado, siendo **49 puntos**, la máxima puntuación que es posible obtener.

Las ofertas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La oferta que presente la mayor baja tendrá 49 puntos.
- Las proposiciones tendrán la puntuación según la siguiente fórmula (según justificación que consta en el expediente de contratación):

$$V_x = V_{m\acute{a}x} \times \sqrt{1 - \frac{(B_x - B_{MB})^2}{B_{MB}^2}}$$

Donde:

- V_x : Puntuación que se otorga a la oferta económica (IOf_x) realizada por el licitador x.
- $V_{m\acute{a}x}$: Mxima puntuacin establecida para este criterio. Se le dar a la oferta con el precio ms bajo.
- B_{MB} : Baja de la oferta ms econmica (%) de entre las presentadas por los licitadores. Se redondear al segundo decimal. Se calcular de la siguiente manera:

$$B_{MB} = 100 \cdot \left(1 - \frac{IOf_{m\acute{i}n}}{IOf_{m\acute{a}x}}\right)$$

Siendo:

- $IOf_{m\acute{i}n}$: La oferta mnima de entre todas las ofertas admitidas.
- $IOf_{m\acute{a}x}$: Importe mximo de la licitacin segn lo indicado en el apartado de “Condiciones econmicas de las ofertas” del pliego tcnico (IVA no incluido).
- B_x : Baja en porcentaje ofertado por el licitador x en su oferta, (se redondear al segundo decimal) calculada de la siguiente manera:

$$B_x = 100 \times \left(1 - \frac{IOf_x}{IOf_{m\acute{a}x}}\right)$$

Siendo:

- IOf_x : Precio ofertado por el licitador x.
- $IOf_{m\acute{a}x}$: Importe mximo de la licitacin segn lo indicado en el apartado de “Condiciones econmicas de las ofertas”, del pliego tcnico (IVA no incluido).

Todos los valores y cculos sern redondeados al segundo decimal.

8. ANLISIS DE LAS OFERTAS RELACIONADAS CON LOS CRITERIOS DE VALORACIN ECONMICOS

Las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores son las siguientes:

LICITADOR	Oferta econmica
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	6.600,00 €
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIN, S.L.U	6.800,00 €

A continuacin, se procede a analizar la oferta tcnica referente a los criterios econmicos evaluables mediante frmula, presentada por los licitadores presentados y admitidos en el presente proceso de contratacin de la licitacin.

Empresa: AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

CRITERIO N5: Criterio Econmico. (Hasta 49 puntos).

Tras la aplicacin de la frmula definida en el apartado 11.3.1 del Pliego de prescripciones tcnicas se obtiene la puntuacin en este criterio.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **49,00 puntos** para este criterio.

Empresa: OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U

CRITERIO Nº5: Criterio Económico. (Hasta 49 puntos).

Tras la aplicación de la fórmula definida en el apartado 11.3.1 del Pliego de prescripciones técnicas se obtiene la puntuación en este criterio.

En base a lo expuesto anteriormente, esta empresa recibe la puntuación de **47,77 puntos** para este criterio.

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS

Según los criterios establecidos para la valoración técnica de las ofertas anteriormente descritas, se obtienen las puntuaciones para la presente licitación, que se resumen en las tablas que se adjunta a continuación:

Licitador	Puntuación Criterio Nº5 (Puntos)
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	49,00
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U	47,77

10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración total de las ofertas presentadas viene definida por la suma de la valoración técnica (criterios sujetos a juicio de valor y criterios evaluados de forma objetiva o mediante aplicación de fórmulas) y de la valoración económica. Esta valoración total y la clasificación de las ofertas resulta ser la siguiente:

Licitador	Puntuación Criterio Nº1 (Puntos)	Puntuación Criterio Nº2 (Puntos)	Puntuación Criterio Nº3 (Puntos)	Puntuación Criterio Nº4 (Puntos)	Puntuación Criterio Nº5 (Puntos)	Puntuación Total (Puntos)
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	10	12	12	1,5	49,00	84,50
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U	10	12	0	1,5	47,77	71,27

11. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Es necesario estudiar si alguna de las ofertas presentadas se considera anormal o desproporcionada según lo establecido en el apartado 11.4 del pliego de prescripciones técnicas. Según dicho apartado del pliego de prescripciones técnicas:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas para el criterio económico, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se procederá de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Para el caso en estudio, tras el análisis de las ofertas, se comprueba que no se dan las condiciones que establece el pliego de prescripciones técnicas para considerar una oferta como oferta anormal o desproporcionada y, por tanto, ninguna de las ofertas presentadas se considera anormal o desproporcionada.

12. CONCLUSIÓN FINAL

Conforme a lo establecido en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas, resultará adjudicatario de esta licitación aquella empresa que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, es decir aquella que, a través del análisis realizado a lo largo de este informe en los apartados precedentes, obtenga mayor puntuación total según la tabla del apartado 10 de este informe, que en este caso es:

➤ **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U**

Por lo tanto, AENOR INTERNACIONAL, S.A.U es la empresa que se propone para la firma del contrato para la prestación del “SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (ISO 22000) _ AUDITORIAS EXTERNAS DE RECERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTOS”

En Murcia, a 03 de noviembre de 2022

Fdo. Ana Gomis Ivorra
Resp. Sistemas de Gestión